

El Sr. D. Juan, y sus hijos, que han hallado vendibles en poder de mi
Individuos, y de lo que se ambas especies necesitan comprar la
mayor parte de ellos. Ciertamente el que necesitándose los
Individuos de esta Real Fábrica no han tomado Unidos la pro-
videncia de retener para ellos la considerable porción que desta espe-
cie ha existido à la Villa de Nuestra Señora de Guadalupe, y de
dador de Diezmos de esta n. Villa. Con este motivo solicito la orden
de V. M., para que se me dé el día m. de Mayo.

Constante sede fin à este Ayuntamiento, y firmo el día 5.
Alcalde por mí, y por los demás según costumbre, y en fee de todo
ello lo he escrito Escrivano.

D. Manuel Ignacio de León

Escrivano

José de Arcañaga
Arcañaga

Ayuntamiento particular de N. de Mayo.

En la Sala principal de las Casas Concejales desta Villa
de Bergara à primero de Mayo de mil setecientos, sesenta y seis por fee
y testimonio de mí el infra escrito Escrivano de su Magestad, y del Honor
y Ayuntamiento de ella, se juntaron, y congregaron según costumbre los señores
D. Manuel Ignacio de León Alcalde y Jefe ordinario, Juan Miguel de Que-
vedo Ferrer Secretario y Proveedor general, D. Joseph Antonio de Zubera
y Juan Antonio de Arcañaga Regidores, y Manuel de Chabe Diputado que
son la mayor parte de la Justicia, y Regimiento desta expresada Villa: Tes-
tando con juramento y congregados se lesen dos Cartas de fecha de esta
aora escritas por las n. y L. Villas de Mondragón, y Escoriaza,
cuyo tenor uno en por de otro es literalmente como sigue.

Carta escrita por la
Villa de Mondragón

N. y L. Villa de Mondragón: Al Sr. D. Juan. En vista de la copia de repre-
sentación hecha V. S. à nuestra Madre la Provincia, como de la Carta
de 29. de lo siguiente me he dado à V. S. que he recibido como de Oficio, y confirmación
y yo soy el mismo dictamen, y agradeciéndole à V. S. la atención que
ha tenido en participarme la que no esperaba menor de la generosidad de
V. S. me quedo à lo mismo siempre que me hallare con iguales ordenes

30

Determinacion para que en modo cammar ambas Republicas confu-
 mes. Conere motivos reitor mi fina voluntad a la obediencia de Vd.
 deseando que estuero señor le ~~se~~ su vida m. a. en su mayor grandezas.
 Demi Ayuntamiento de 30 de Abril de 1766. ~~de~~ Vicente Manuel
 de Comica y Barreña. Por acuerdo de la N. y L. Villa de Mondragon
 su Escribano de Ayuntamiento: Ignacio ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~

Carta escrita por la
Villa de Escoriana

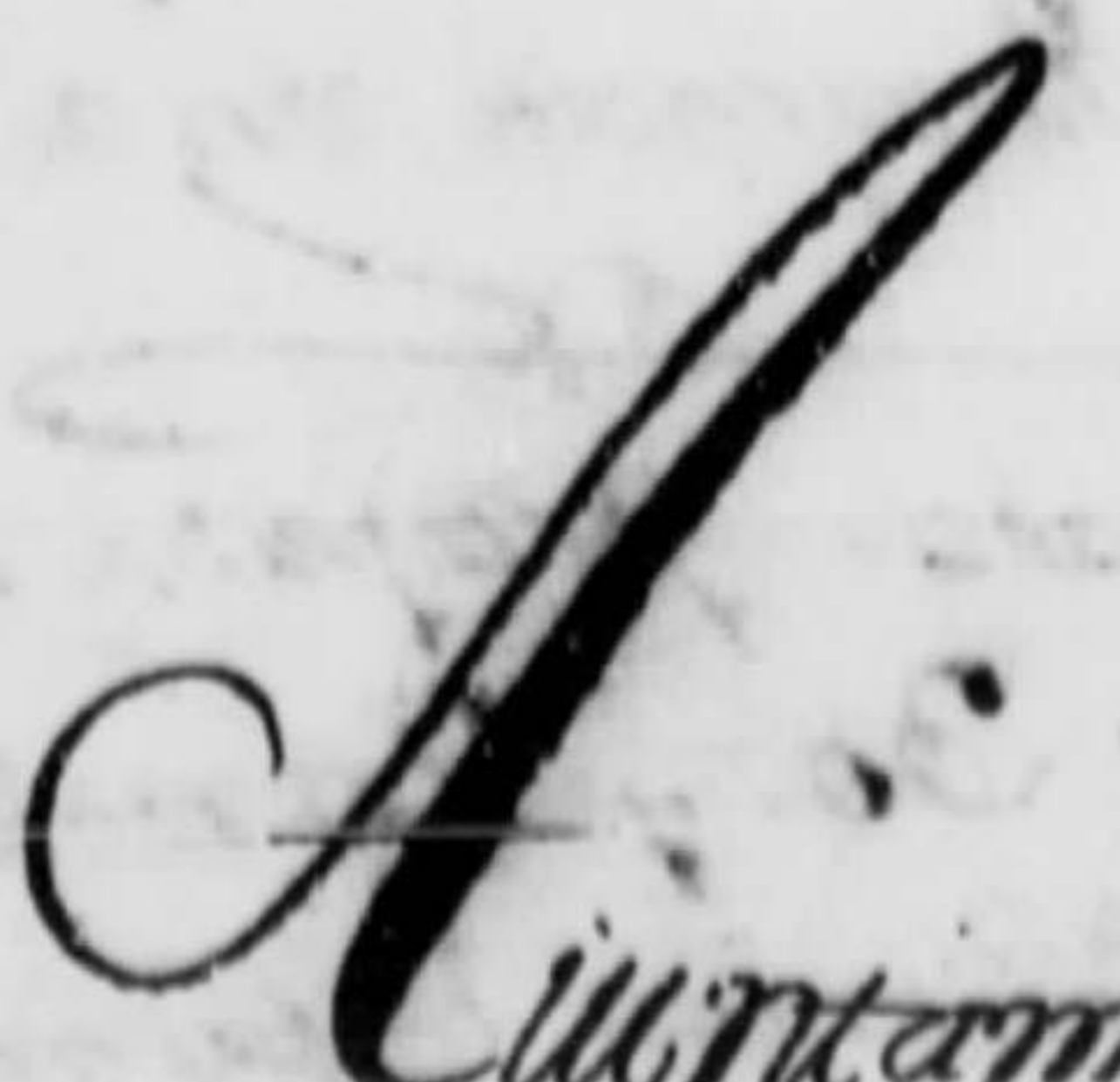
N. y L. Villa de Bergara: Muy Sr. mio: En virtud de la que Vd.
 me comunica escrita a la Diputacion de nueva España la Provincia
 debo decir que me ha conzulado mucho por ser accion tan propia de la ge-
 neracion de Vd. acreditada en repetidos bazos, a igual de la ultima en que
 ha sobre llevado Vd. el peso tan cuimnal, como acreditado, se ha ven repelido
 a la gente humilituaxia, y creida, que amenaraba, no solo a Vd, sino a toda
 esta dia; se que como una de ellas unido a Vd. las mas exprebar gracia
 yendo asi, que solo Vd. ha podido contener el temerario azuso de tales sedi-
 ciosos; con razon debemos conocer el favor que hemos merecido, y confesari
 a boca llena no necesita Vd. de auxilio alguno para contenerlos; Envidia
 inteligencia, y en qual quiera vigencia me puede Vd. contar por mi suio
 con toda la gente, como tengo significado a la noble Villa de Mondragon
 en respuesta de la que me hizo apromptar gente para ir a ara de Vd.
 y posteriormente a nueva España la Provincia. Conere motivos ratifico
 mi obediencia a la disposicion de Vd. cuya vida que dia dilatado
 años. Demi Junta particular de esta Villa de Escoriana 30 de Abril
 de 1766. Juan Juan de Barreña. Por acuerdo de la N. y L. Villa de
 Escoriana su Escribano de Ayuntamiento: Matheo Antonio de Hoziora

Contando recibí fin aere Ayuntamiento, y firmé el referido señor
 Alcalde por mi, y por los demas segun convenga, y en fee de todo lo el
 dho. Escribano

D. Manuel Ignacio de Llorca


 Mateo Antonio de Hoziora

 Juan Juan de Barreña


 Ayuntamiento particular de 2 de Maio

En la Sala Principal de las Casas Concejales de esta
 Villa de Bergara a dos de Mayo de mil setecientos sesenta y seis
 por fee, y testimonio de mi el infra escrito Sr. en su magenat